

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3380

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

RESOLUCIÓN de Alcaldía número 2025-0202, de fecha 29 de abril de 2025, del Ayuntamiento de Quinto, por la que se aprueba la creación de una bolsa de socorristas para las piscinas municipales de Quinto, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

Por resolución de Alcaldía núm. 2025-0202, de fecha 29 de abril, se aprobó la creación de una bolsa de socorristas para las piscinas municipales de Quinto, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En la sede electrónica (<http://quinto.sedelectronica.es>) aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS DE QUINTO

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso de una bolsa de socorristas para prestar servicios en la piscina de verano de Quinto, por el tiempo coincidente con su apertura, prevista inicialmente entre los días 6 de junio y 15 de septiembre de 2025.

2. Las funciones del socorrista serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de las piscinas.

3. Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal, jornada completa de 37,5 horas semanales del 6 de junio al 15 de septiembre. La retribución será la de grupo C2, nivel 14, y complemento específico de 5.974,00 €.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 EBEP.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no superar la edad de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión de titulación acreditada por organismo competente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios (artículo 30 del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público).

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Certificado negativo de delinquentes sexuales que deberá ser aportado en el momento de la contratación, de tal manera que, en caso de no presentarlo en el momento que se le llame, perderá el candidato el derecho a suscribir el contrato correspondiente.

7. Certificado acreditativo de curso de manejo de desfibriladores semiautomáticos.

Tercera. — *Solicitudes y plazo.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada una de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Dichas instancias (según anexo I) deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3. A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.
- b) Fotocopia de la titulación a la que se refiere la base segunda, punto 3.
- c) Fotocopia de la titulación a la que se refiere la base segunda, punto 7.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando la fecha en que el tribunal realizará las pruebas. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Doña Fátima Lombardo León o quien la sustituya.

SECRETARIA: Doña María del Perpetuo Socorro Vidal Casanova o quien la sustituya.

VOCALES: Doña María Dolores Usón Abenia, o quien la sustituya; doña María Teresa Bes Gregorio, o quien la sustituya, y doña Tamara Maya Escudero, o quien la sustituya.

2. Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en su nombramiento. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas.

5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. — *Procedimiento de selección y propuesta de contratación.*

El sistema de selección será el de concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios.

A) Experiencia profesional. Puntuación máxima, 7 puntos.

Servicios prestados en puestos de la misma naturaleza en los últimos 5 años: 0,2 puntos por cada mes de servicio.

Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el contratante en el que se indiquen los cometidos del puesto desempeñado, el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada o la presentación de la vida laboral junto a los respectivos contratos.

B) Cursos de formación. Puntuación máxima, 3 puntos

—Por asistencia acreditada a cursos relacionados con las funciones del puesto (salvamento, socorrismo y primeros auxilios), a razón de 0,02 puntos por hora de curso.

Para acreditar estos méritos deberá presentarse copia del título o diploma o certificado de la realización del curso con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados de méritos del mismo.

En caso de empate, primará el candidato con mayor número de puntos en el criterio de experiencia profesional.

Si aun así persiste el empate, tendrá prioridad aquel candidato con mayor formación relativa al puesto de trabajo, aplicándose el baremo previsto para dicho criterio; caso de persistir el empate, primará el candidato que sume mayor puntuación absoluta en los méritos, independientemente del límite en puntos.

El tribunal elaborará una relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de contratación, publicando en el Tablón de Edictos de la Corporación la citada relación.

Séptima. — *Presentación de documentos y contratación.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación en el tablón de edictos y en la web municipal de la lista definitiva de puntuaciones.

Si en el plazo concedido, los candidatos no presentan la documentación acreditativa de las condiciones exigidas, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

Presentada la documentación por los candidatos seleccionados, se procederá a la firma del correspondiente contrato, en el que podrá establecerse un periodo de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Quinto.

Octava. — *Formación y funcionamiento de la lista de espera.*

Los aspirantes no contratados quedarán en lista de espera, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en su caso, las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado.

Asimismo, cuando la acumulación de tareas, la realización de obras o servicios determinados o la necesidad de cobertura interina de los puestos de trabajo, requieran la contratación de socorristas en la presente temporada de apertura de las piscinas, se ofrecerá a las personas seleccionadas, por el orden de su puntuación, la posibilidad de suscribir el correspondiente contrato. La contratación se efectuará por Resolución de Alcaldía. El tipo de contrato, su duración y la jornada de trabajo dependerá de las necesidades que justifiquen en cada caso la contratación. La lista permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

—Se contactará telefónicamente con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas desde que sea localizado. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en el horario de 9 a 14,30 horas, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

—El rechazo de una oferta de empleo, sin la debida justificación, implicará el pase a la última posición de la lista. Son causas justificadas para continuar en la misma posición la acreditación de estar trabajando o de encontrarse en situación de baja laboral o maternal. En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma

posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

—La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados.

Novena. — *Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales aplicables a los Entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

Quinto, a 5 de mayo de 2025. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.



ANEXO I

Modelo de solicitud

Don/Doña, mayor de edad, con DNI/
NIE número, domiciliado en, calle
....., código postal, teléfono
Mail

EXPONE:

1. Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso de una bolsa de socorristas para prestar servicios en la piscina de verano de Quinto, por el tiempo coincidente con su apertura, prevista inicialmente entre los días 6 de junio y 15 de septiembre de 2025.

2. Que declara bajo su responsabilidad reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, que serán debidamente acreditados en el plazo de tres días desde su selección, caso de producirse la misma.

3. Que acompaña a la presente

—Fotocopia del DNI, tarjeta de extranjero o NIE.

—Fotocopia de la titulación a la que se refiere la base segunda, punto 3.

4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alego que poseo los siguientes méritos, adjuntando la correspondiente documentación a esta instancia:

—
—
—
—
—
—

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido a dicho proceso selectivo.

En, a fecha:

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTO.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://quinto.sedelectronica.es>).